



Buenos Aires, 7 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 91 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 1090/2010, la Res. CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 59 de la Res. CM N° 1090/2010 modificó el art. 64 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Art. 64.- Departamentos de la Dirección de Política Judicial. La Dirección de Política Judicial tiene una estructura compuesta por dos (2) Departamentos, cada uno a cargo de un Jefe de Departamento y una (1) Unidad de Implementación del Cuerpo de Trabajadores Sociales".

Que, luego de un análisis de la estructura de la Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura, surge la necesidad de efectuar una nueva modificación en el art. 64 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, con el fin de agilizar el movimiento interno de actuaciones y de esta manera optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Agréguese al Art. 64 del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, la creación de una Oficina en la Dirección de Política Judicial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 64.- Departamentos de la Dirección de Política
La Dirección de Política Judicial tiene una estructura compuesta por dos (2) Departamentos, cada uno a cargo de un jefe de Departamento, una (1) Unidad de Implementación del Cuerpo de Trabajadores Sociales y una (1) Oficina.

Art. 2º Incorpórese como art. 64 ter. del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 el texto que a continuación se transcribe:

"Art. 64 ter. – Oficina de Asistencia Técnica

Funciones:

Art. 64 ter. 1. Colaborar y Asistir a la Dirección en las tareas que le encomiende su superior.

Art. 64 ter. 2. Llevar el registro de entradas y salidas de documentación a distintas dependencias.

Art. 64 ter. 3. Organizar reuniones de trabajo e intercambio entre los Departamentos y la Dirección.

Art. 64 ter.4. Administrar y resguardar toda documentación en trámite ante la Dirección.

Art. 64 ter.5. Reunir toda la documentación que deba suscribir periódicamente el Sr. Director siendo el nexo entre los Departamentos y la Dirección.



Art. 3º: Designase a la agente Silvia Nélica Pérez como 2ª Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Asistencia Técnica de la Dirección de Política Judicial, con categoría 10 I.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 91 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires